SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0000918

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre	Notaría Escritura	Cantón Constitución	Fecha Escritura	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
125873	ARBARYM S.A.	25	GUAYAQUIL	25/01/2007	GUAYAQUIL	05/02/2007
116671	ARCE PAREDES CONSULTORIO DENTAL S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2004	GUAYAQUIL	31/08/2004
122854	ARCONEW S.A.	25	GUAYAQUIL	27/03/2006	GUAYAQUIL	07/04/2006
116915	ARCYN S.A.	25	GUAYAQUIL	24/09/2004	GUAYAQUIL	07/10/2004
124194	ARDIGRAL S.A.	30	GUAYAQUIL	30/06/2006	GUAYAQUIL	05/07/2006
99121	ARDOZ S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/1999	GUAYAQUIL	30/08/1999
122848	AREDALCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	17/04/2006	GUAYAQUIL	02/05/2006
119394	AREDYNG S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2005	GUAYAQUIL	10/06/2005
8790	ARELSA ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS SA	14	GUAYAQUIL	21/10/1976	GUAYAQUIL	29/10/1976
128290	ARENA CONTRACTORS S.A. (ARECON)	18	GUAYAQUIL	30/07/2007	GUAYAQUIL	23/08/2007
126745	AREVALO TRUCK MARACORSA S.A.	38	GUAYAQUIL	26/02/2007	GUAYAQUIL	05/04/2007
70504	ARGENTINACORP S.A.	21	GUAYAQUIL	28/06/1994	GUAYAQUIL	21/07/1994
125430	ARISTAR S. A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2006	GUAYAQUIL	11/12/2006
126103	ARLLENTO S.A.	16	GUAYAQUIL	16/01/2007	GUAYAQUIL	23/02/2007
123064	ARMOSEG CIA.LTDA.	21	GUAYAQUIL	16/02/2006	GUAYAQUIL	10/05/2006
124376	ARMTREST S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/2006	GUAYAQUIL	05/09/2006
110309	AROL S.A.	30	GUAYAQUIL	23/10/2002	GUAYAQUIL	25/11/2002
122915	AROSLAD S.A.	25	GUAYAQUIL	04/05/2006	GUAYAQUIL	09/05/2006
109981	ARQUIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	27/09/2002	GUAYAQUIL	24/10/2002
121968	ARRANGED S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2006	GUAYAQUIL	27/01/2006
127337	ARTECOMPSA S.A.	7	GUAYAQUIL	21/05/2007	GUAYAQUIL	14/06/2007

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 FEB 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RRN/CBA.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.311
FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:16:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil doce queda inscrita la Resolución **Nº SC.IJ.DJDL.G.12.0000918,** dictada el **27 de febrero del 2012,** por el **Director Jurídico de disolución y liquidación de la intendencia de compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,** la misma que contiene la **Disolución** de las compañías mencionadas en la misma de fojas **61.615 a 61.618,** Registro Mercantil número **10.732. 2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 34311

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 26 de Junio de 2012

$

REVISADO POR:

Nº 290520